



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ E. DÍAZ

Avda. Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco - Teléfono y Fax (0787) 210218

CONTRATO N° 01 /2020

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PAGINA WEB".

CONTRATISTA: PRO - DESARROLLOS

En la ciudad de Gral. Díaz, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio del año 2020, La Municipalidad de la Ciudad de Gral. Díaz LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor **Leonardo Barrios Silva** con C.I.N° 1.317.740, y la firma **PRO - DESARROLLOS**, RUC 3368877-0 (ADJUDICADA), domiciliada en la Ciudad de Pilar representada por el Señor **Edgardo Gabriel Pino Candía** con C.I.N° 3.368.877; convienen en celebrar el presente contrato de provisión de servicios, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución del Ejecutivo, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE GRAL. DÍAZ, en el marco de la Licitación por Contratación Directa N° 01/2020 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PAGINA WEB".

OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISIÓN DE SERVICIOS de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PAGINA WEB", por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato. -

2- ALCANCE DEL SERVICIO: El objeto de la presente Contratación es la prestación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PAGINA WEB", conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega.)
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Pliego de Bases y Condiciones;
- (c) Las Instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

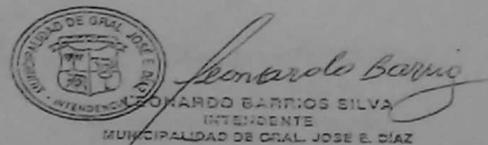
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento /Distrito	Monto
2020	1	1	2	0	260	30	11	Gral. Díaz	8.400.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.718

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PAGINA WEB", convocado por la Municipalidad de Gral. Díaz.





MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ E. DÍAZ

Avda. Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco - Teléfono y Fax (0787) 210218

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

10- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.

La Adjudicada se obliga a entrega del servicio a la Municipalidad de Gral. Díaz, conforme a las especificaciones técnicas previstas en el llamado.

11- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Intendente Municipal conjuntamente con el Secretario General de Institución.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

12.1- PRESENTACION DE CONSTANCIAS.

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6335/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitir la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.

15- TRABAJOS DE TERCEROS: La adjudicada podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha del servicio.

16- SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL SERVICIO: La firma contratada queda comprometida a corregir y solucionar y subsanar cualquier inconveniente suscitado durante la ejecución del servicio como así también adecuarlo a cualquier exigencia de la Contratante que sean necesarios, dicho servicio será sin costo para la Institución Municipal.

17- PENAS CONVENCIONALES: Si la Contratista no prestare los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.-

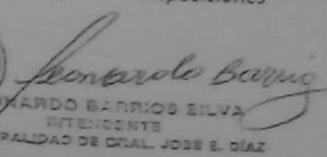
18- RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO. En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se registrarán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas"

 **prodesarrollos**
Desarrollo de software y sistemas de información

Desarrollo de software y sistemas de información
Diseño Gráfico - Web - Video Marketing - Consultoría - Capacitación
Venta de Equipos e Insumos Informáticos, Servicios de Red y Servicios de Mantenimiento

Cel: 0975 775 331 - 0975 122 383 - info@prodesarrollos.com - Pinar - Paraguay




LEONARDO BARRIOS SILVA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ E. DÍAZ



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ E. DÍAZ

Avda. Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco - Teléfono y Fax (0787) 210218

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

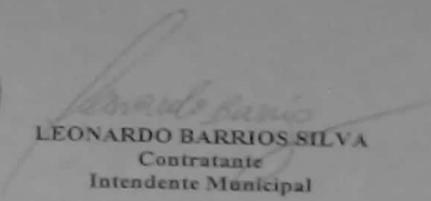
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. Díaz República del Paraguay a los 28 días del mes de Julio del año 2020.


EDGARDO G. PINO CANDIA
Contratado

 prodesarrollos
RUC: 1368877-0




LEONARDO BARRIOS SILVA
Contratante
Intendente Municipal